RESOLUCIÓN NÚMERO 001 DE 2024
(12 DE FEBRERO)

"Por la cual se realiza el Reconocimiento Económico a los Monitores del periodo académico 2023-2"

EL RECTOR DE LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA NAVARRA en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y;

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Superior, mediante el Acuerdo 012 del 26 de septiembre de 2018 reglamentó el Programa de Monitorias en la Fundación Universitaria Navarra -UNINAVARRA-, definiéndolo como *una estrategia del Programa Plan Padrino, donde los estudiantes con buen rendimiento académico y con competencias que reúnan de manera integral las referidas al ser, al saber y al hacer, pueden participar en alguna de las siguientes monitorias: i) Investigación, ii) Proyección Social, iii) Académicas, iv) Cooperación Internacional, v) Biblioteca o vi) Maestros de Paz; mediante el desarrollo de proyectos, actividades de asesorías individuales o grupales que contribuyan a su formación profesional y personal.*

Que según lo establecido en el artículo 141 del Acuerdo 012 de 2015 –Reglamento Académico y Estudiantil-modificado mediante el Acuerdo 011 de 2018, los estudiantes que participen en el Programa de Monitorias gozarán de una exención de hasta el treinta por ciento (30%) del valor de los derechos de matrícula para el período académico siguiente al servicio, salvo que estén cursando el último nivel que se hará para el mismo o para derechos de grado.

Que el Artículo 11 del Acuerdo 012 del 26 de septiembre de 2018, indica los estudiantes que participen del Programa de Monitorias, en calidad de monitores, tendrán un reconocimiento económico, consistente en la *exención de hasta el treinta por ciento (30%) del valor de los derechos pecuniarios por concepto de matrícula, proporcional al número de horas asignadas a la monitoria, siendo treinta (30) horas el máximo número por periodo académico, descuento que deberá realizarse en el período académico siguiente a la prestación de la monitoria, salvo que estén cursando el último nivel, en este caso se hará para el mismo periodo o para derechos de grado.*

Para ser acreedor de este reconocimiento, el estudiante monitor debe tener evaluación sobresaliente, obteniendo una puntuación mayor a noventa puntos. La evaluación se hará por la Bienestar Universitario y Egresados - Coordinación Plan Padrino.

Que la Dirección de Bienestar Universitario y Egresados certificó la relación de estudiantes monitores, que cumplieron los requisitos establecidos en el artículo 11 del Acuerdo 012 de 2018, para ser acreedores del correspondiente reconocimiento económico.

Nit. 900480042-2
Calle 10 N°. 6–41 Neiva – Huila – Colombia
Ciudad Universitaria Navarra kilómetro 7 vía a San Antonio
Tel. (8) 872 2049 – 871 1199 – 874 0089
www.uninavarra.edu.co
e-mail: uninavarra@navarra.edu.co
VIGILADA MINEDUCACIÓN

#VIVOCIUDADUNIVERSITARIA

Que, en virtud de lo anterior, se otorga el reconocimiento económico para los estudiantes monitores del segundo periodo académico 2023, para aplicar en el primer periodo académico de 2024, de la siguiente forma:

#	# IDENTIFICACIÓN	MONITORÍA	PROGRAMA ACADÉMICO	EVALUACIÓN	HORAS CUMPLIDAS	RECONOCIMIENTO ECONÓMICO
1	1006510902	Biología Celular y Molecular	Medicina	95,9	30	30%
2	1076500952	Anatomía	Medicina	92,1	30	30%
3	1004302188	Histología	Medicina	96,0	30	30%
4	1003805826	Fisiología	Medicina	98,1	30	30%
5	1005716468	Neurociencias	Medicina	97,4	30	30%
6	1006510601	Patología	Medicina	93,5	30	30%
7	1004252156	Inmunología	Medicina	96,5	30	30%
8	1005912133	Psiquiatría I	Medicina	95,3	30	30%
9	1075279151	Cuidado de Enfermería en Atención Infantil	Enfermería	94,1	30	30%
10	1006947458	Imágenes Biomédicas I	Tecnología en Radiología e Imágenes Diagnósticas	96,9	30	30%
11	1006557306	Derecho Procesal Civil	Derecho	96,7	30	30%
12	1075314243	Derecho Comercial	Derecho	93,0	29	29%

Asimismo, la Dirección de Bienestar Universitario y Egresados certificó que el siguiente estudiante designado para Monitorias Académicas, **no cumplió** los requisitos establecidos en el artículo 11 del Acuerdo 012 de 2018, para ser acreedor del correspondiente reconocimiento económico:

- Estudiante identificado con el número 1003818424, monitor del curso Embriología.

En mérito de lo expuesto;

Nit. 900480042-2
Calle 10 N°. 6-41 Neiva – Huila – Colombia
Ciudad Universitaria Navarra kilómetro 7 vía a San Antonio
Tel. (8) 872 2049 – 871 1199 – 874 0089
www.uninavarra.edu.co
e-mail: uninavarra@navarra.edu.co
VIGILADA MINEDUCACIÓN

#VIVOCIUDADUNIVERSITARIA

RESUELVE:

ARTCULO 1°. Reconocer y otorgar el Reconocimiento Económico, consistente en un porcentaje de exención en el valor de los derechos pecuniarios por concepto de matrícula, a los siguientes estudiantes que participaron del Programa de Monitorias durante el periodo académico 2023-2 para aplicar en el primer periodo académico 2024, por haber cumplido los requisitos exigidos en el artículo 141 del Acuerdo 012 de 2015 -Reglamento Académico y Estudiantil y el artículo 11 del Acuerdo 012 de 2018, en los siguientes porcentajes:

#	# IDENTIFICACIÓN	MONITORÍA	PROGRAMA ACADÉMICO	EVALUACIÓN	HORAS CUMPLIDAS	RECONOCIMIENTO ECONÓMICO
1	1006510902	Biología Celular y Molecular	Medicina	95,9	30	30%
2	1076500952	Anatomía	Medicina	92,1	30	30%
3	1004302188	Histología	Medicina	96,0	30	30%
4	1003805826	Fisiología	Medicina	98,1	30	30%
5	1005716468	Neurociencias	Medicina	97,4	30	30%
6	1006510601	Patología	Medicina	93,5	30	30%
7	1004252156	Inmunología	Medicina	96,5	30	30%
8	1005912133	Psiquiatría I	Medicina	95,3	30	30%
9	1075279151	Cuidado de Enfermería en Atención Infantil	Enfermería	94,1	30	30%
10	1006947458	Imágenes Biomédicas I	Tecnología en Radiología e Imágenes Diagnósticas	96,9	30	30%
11	1006557306	Derecho Procesal Civil	Derecho	96,7	30	30%
12	1075314243	Derecho Comercial	Derecho	93,0	29	29%

ARTÍCULO 2°. No otorgar el reconocimiento económico al siguiente estudiante, por no haber cumplido con los requisitos exigidos en el artículo 141 del Acuerdo 012 de 2015 - Reglamento Académico y Estudiantil y el artículo 11 del Acuerdo 012 de 2018:

- Estudiante identificado con el número 1003818424, monitor del curso Embriología.

Nit. 900480042-2
Calle 10 N°. 6–41 Neiva – Huila – Colombia
Ciudad Universitaria Navarra kilómetro 7 vía a San Antonio
Tel. (8) 872 2049 – 871 1199 – 874 0089
www.uninavarra.edu.co
e–mail: uninavarra@navarra.edu.co
VIGILADA MINEDUCACIÓN

#VIVOCIUDADUNIVERSITARIA

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la oficina Contable y Financiera de la Fundación Universitaria Navarra – UNINAVARRA, para realizar la exención de los derechos de matrícula según el porcentaje que corresponda o el rembolso según sea el caso, de los valores pecuniarios cancelados por matrícula, para el primer periodo académico 2024.

PARÁGRAFO. Si para el primer periodo académico 2024 el estudiante beneficiario del reconocimiento económico cuenta un porcentaje de descuento en los derechos de matrícula, se aplicará la exención más beneficiosa para él.

ARTÍCULO 3°. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación y contra la misma no procede ningún recurso.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Neiva, a los doce (12) días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro (2024).

ORIGINAL FIRMADO

SANDRA LILIANA NAVARRO PARRA
Rector

Proyectó: Yency Paola Ávila – Directora de Bienestar Universitario y Egresados

ORIGINAL FIRMADO
Vo.Bo. Laura Liliana Castillo Ortiz - Secretaria General

Nit. 900480042-2
Calle 10 N°. 6–41 Neiva – Huila – Colombia
Ciudad Universitaria Navarra kilómetro 7 vía a San Antonio
Tel. (8) 872 2049 – 871 1199 – 874 0089
www.uninavarra.edu.co
e–mail: uninavarra@navarra.edu.co
VIGILADA MINEDUCACIÓN

#VIVOCIUDADUNIVERSITARIA